

Proposición con Punto de Acuerdo por el cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, condena enérgicamente las amenazas realizadas al Grupo Reforma el pasado 13 de mayo de 2020, así como cualquier acción que atente contra la libertad de expresión y el ejercicio periodístico en el país. Asimismo, exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que implementen las medidas de protección necesarias que garanticen la libertad de expresión y el ejercicio periodístico, así como la seguridad del personal y las instalaciones del Grupo Reforma. Se exhorta a la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a que informe sobre el ofrecimiento, comunicación y seguimiento que ya debieron tener con el Grupo Reforma, para ofrecerle todas las garantías de protección contempladas en la ley. Igualmente exhorta a la Fiscalía General de la República para que, en ejercicio de sus facultades, realice las investigaciones correspondientes de los actos delictivos y se establezcan las sanciones correspondientes, con todo el rigor de la ley, a las personas directa e indirectamente responsables.

Quienes suscriben, Juan Carlos Romero Hicks, René Juárez Cisneros, Tonatiuh Bravo Padilla, Verónica Juárez Piña, así como las y los Diputados Federales Abril Alcalá Padilla, Jacobo Cheja Alfaro, Fernando Galindo Favela, Maiella Gómez Maldonado, Enrique Ochoa Reza, Antonio Ortega Martínez, Claudia Pastor Badilla, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Éctor Ramírez Barba, Dulce María Sauri Riancho, Martha Tagle Martínez y Pedro Pablo Treviño Villarreal, integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El trabajo de los medios de comunicación libre de miedo y amenazas, constituye un elemento esencial de la vida democrática nacional. La contribución del periodismo es esencial para la formación de opinión pública, la construcción de ciudadanía y el debate crítico y constructivo sobre los temas prioritarios del país.

El artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece dos garantías esenciales del Estado constitucional de derecho: la libertad de expresión y el derecho al libre acceso a la información plural y oportuna. Ambos son derechos fundamentales que gozan de una vertiente pública, colectiva o institucional, que los convierte en piezas esenciales para el adecuado funcionamiento de la sociedad democrática.

La libertad de expresión es un derecho humano fundamental reconocido en diversas declaraciones y tratados internacionales de los que México es parte, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Declaración Americana sobre Derechos Humanos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Asimismo, el Principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión, por lo que es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación del daño adecuada.

México vive tiempos críticos en materia de libertad de expresión.

De acuerdo al BALANCE 2019 de periodistas asesinados, detenidos, secuestrados y desaparecidos en el mundo emitido por Reporteros sin Fronteras, el incremento de ataques a la prensa y la libertad de expresión llevaron a que, en 2019, México se catalogara como uno de los más

peligrosos del mundo para ejercer el periodismo, poco más seguro que Siria y Afganistán.¹

La organización Freedom House, promotora de libertades políticas y derechos humanos, ha reportado continuamente que, aunque en México no hay impedimentos formales ni legales para el diálogo libre y abierto, la inseguridad ha restringido la voluntad de la ciudadanía de expresarse en medios de comunicación.

En la evaluación presentada para 2020, México ocupa el lugar 62 de 100, posicionándose como una nación parcialmente libre; así mismo, indica que los mexicanos únicamente cuentan con la mitad de los indicadores necesarios para afirmar que existe prensa completamente libre e independiente.²

De la misma forma, el Índice de la Democracia publicado anualmente por la revista The Economist, evalúa las libertades civiles y la libertad de expresión de México con un valor de 6.18 de 10 para este año; solo por debajo de países con graves conflictos democráticos en la región como son Bolivia o El Salvador.³

La organización Artículo 19, ha reiterado que las agresiones contra la prensa tienen un impacto directo al ejercicio de la libertad de expresión, pues permea en el discurso del resto de la sociedad e incluso llega a generar ataques. Estos hechos también son referidos por medios internacionales como un riesgo a la democracia y la estabilidad política del país.⁴

1 Con información de: <https://rsf.org/en/news/mexican-government-declines-recognize-freedom-expression-crisis>

2 Con información de: <https://freedomhouse.org/country/mexico/freedom-world/2020>

3 Consultado en: <https://www.economist.com/graphic-detail/2020/01/22/global-democracy-has-another-bad-year>

4 Consultado en: <https://www.nytimes.com/es/2020/02/01/espanol/opinion/lopez-obrador-aguayo.html>

En este lamentable contexto, el miércoles 13 de mayo de 2020, el Grupo Reforma recibió en sus oficinas una llamada telefónica de un sujeto que se identificó como integrante del “Cártel de Sinaloa” y amenazó con “volar” las instalaciones y lastimar a las personas que ahí laboran, si el medio no “corregía” su “crítica” al gobierno de la República.

Esta situación que atenta contra la libertad de expresión remite a un criterio reciente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, expresado al resolver un juicio de Amparo, presentado por una persona pública en contra de un periodista. En dicho caso el Máximo Tribunal Constitucional del país resolvió que:

“la libertad de expresión es pilar de un Estado constitucional y democrático de derecho ya que mantiene abiertos canales para el disenso y el cambio político; y por ello, si bien se deben respetar derechos de terceros, se está permitido recurrir a una cierta dosis de exageración, incluso de provocación.” y

“establecieron que los límites a la crítica son más amplios si se refiere a personas con proyección pública, puesto que las mismas están expuestas a un riguroso control de sus actividades y manifestaciones”. (AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 172/2019).⁵

Estos hechos sucedieron después de que, en días pasados, el Director Editorial General de Reforma, Juan E. Pardinás, recibió amenazas de muerte y hostigamiento en redes sociales por sujetos desconocidos. Estos actos son totalmente inaceptables.

Los ataques se intensificaron y llevaron a que las mismas cuentas virtuales promovieran una campaña difamatoria con el hashtag #NarcoReforma.

⁵ SCJN. Amparo directo en revisión 172/2019. Ponente Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Sesión 10 de abril de 2019. Disponible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2019-03/ADR-172-2019-190315.pdf

Dichas acciones y amenazas, por vía telefónica y en redes sociales, no tienen cabida en un Estado democrático de derecho.

México es un país plural y democrático que no habría alcanzado su desarrollo político sin la libertad de expresión que tienen los ciudadanos para intercambiar y expresar sus opiniones en la agenda pública. El intento de censurar el debate de ideas a partir de la intimidación pone en riesgo el Estado de derecho y lastima nuestra democracia.

Así, el periodismo libre es un eje central de las sociedades democráticas porque, además de informar sobre los acontecimientos diarios, denuncia las arbitrariedades del ejercicio público.

Las y los Diputados Federales firmantes manifestamos nuestra solidaridad con el Grupo Reforma y condenamos enérgicamente las amenazas contra este diario nacional por ejercer la libertad de expresión y garantizar el derecho a la información que tienen los mexicanos.

En México, a partir de 2012, se generó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, con la vigencia de una Ley del mismo nombre, que comprende las obligaciones del Estado Mexicano cuando, a petición de parte o cuando el propio mecanismo detecte alguna afectación sobre algún integrante de esos grupos, de otorgar medidas de protección.

Es decir, quienes se sientan afectados por el ejercicio de su trabajo, sí así lo demandan, deben ser protegidos específicamente por el Estado Mexicano a través de las garantías tuteladas en la Ley de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Por todo lo anterior, exigimos una investigación objetiva, pronta y expedita, así como la implementación de las medidas de protección necesarias que el Estado mexicano debe garantizar para evitar la consumación de agresiones contra sus directivos, periodistas, colaboradores y personal administrativo; así como, salvaguardar sus instalaciones.

La calidad democrática de los Estados depende de la libertad de expresión. Con ella, se promueve el respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas. Por ello, es fundamental que se fortalezcan los mecanismos de protección a las y los periodistas y medios de comunicación que ejercen su opinión de manera libre conforme a su Derecho Constitucional.

Asimismo, es importante que cesen las descalificaciones públicas hacia los medios de comunicación que hacen uso de la crítica fundamentada y de la opinión libre de sus columnistas para contribuir al debate nacional.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, condena enérgicamente las amenazas realizadas al Grupo Reforma el pasado 13 de mayo de 2020, así como cualquier acción que atente contra la libertad de expresión y el ejercicio periodístico.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que implementen las medidas de protección necesarias que garanticen la libertad de expresión y el ejercicio periodístico en el país, así como la seguridad de los periodistas, colaboradores, personal administrativos y directivos y de las instalaciones del Grupo Reforma.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a que informe a esta Soberanía sobre el ofrecimiento, comunicación y seguimiento que ya debieron tener con el Grupo Reforma, para ofrecerle todas las garantías de protección contempladas en la ley correspondiente.

Cuarto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Fiscalía General de la República para que, en ejercicio de sus facultades, realice las investigaciones correspondientes de los actos delictivos y se establezcan las sanciones correspondientes, con todo el rigor de la ley, a las personas directa e indirectamente responsables.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, al día 19 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE



DIPUTADO ENRIQUE OCHOA REZA